

En Sevilla a 24 de Junio de 2021.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Agrupación de Inmobiliarias Alianza MLS Sevilla, Con C.I.F. G90146929 y domicilio social en Avenida San Francisco Javier, planta 4, módulo 4 (Edificio Sevilla 2) 41018 Sevilla, y en su nombre D^a María Carmen Pérez Calado, con D.N.I. 44606304-N cuya representación ostenta por su condición de Secretaria y en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA PARTE: Tasa, Tasaciones Andaluzas, S.A.U., con C.I.F. nº A-04100673 y domicilio social en Calle Pirandello nº 16, 1º (Edif. Teatinos Plaza) 29010 Málaga y en su nombre Don Adolfo Sicilia de Oña, con D.N.I. nº 50682945-F, en su calidad de Director-Gerente.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen la capacidad necesaria para suscribir el presente documento, y, en consecuencia,

EXPONEN

I. Que la Asociación Agrupación de Inmobiliarias Alianza MLS Sevilla está interesada en la realización de actividades que redunden en beneficio de sus asociados, con especial referencia a las relacionadas con proporcionar productos y servicios de valor a los asociados.

II. Que por su parte la empresa TASA dedicada a la realización de tasaciones y valoraciones, pretende poner a disposición de la asociación y de todos los asociados todo su porfolio de

CIF: G90146929
Avd. San Francisco Javier, 9
Edificio Sevilla 2
Planta 4ª, módulo 4
41018 Sevilla



servicios a precios más beneficiosos que los que habitualmente se fijan en sus establecimientos para el resto de sus clientes.

Por lo que en base a lo anterior suscriben el presente,

ACUERDO

44-1
I.- El objeto del presente Convenio es establecer una oferta comercial por parte de Tasa, dirigido a las agencias pertenecientes a la asociación, consistente en la aplicación de un rappel del 20% de la facturación aportada por cada agencia y realizada y cobrada por Tasa. Se adjuntan tarifas aplicables.

Este descuento se aplicará sujeto a la acreditación por parte de la persona que pretenda ser beneficiaria de su condición de asociado. En ningún caso dicho descuento se aplicará con carácter retroactivo, siendo así que será de aplicación a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

II.- Por su parte, la asociación, ofrece su página web para que esta empresa anuncie sus servicios a los asociados a través del oportuno departamento de la asociación, según las siguientes condiciones:

- En caso de que fuera posible, publicación de 1 banner en la página Web, redirigido a su página web. En su defecto, la asociación se compromete a la publicación de comunicados cuando ello fuera posible.

III.- Igualmente Tasa se compromete a participar y colaborar en el patrocinio anual de aquellos actos o actividades que redunden en beneficio de la asociación y sus asociados.

IV.- Duración. - El presente acuerdo tienen una duración inicial de un año, transcurrido el mismo se irá prorrogando de forma automática por períodos sucesivos de un año, salvo denuncia expresa por cualquiera de

las partes con dos meses de antelación a la finalización del período inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Extinguido por cualquier causa el presente acuerdo, quedarán asimismo extintas, sin efectos retroactivos, las ventajas económicas reguladas en la Cláusula Primera.

V.- Resolución del Acuerdo. - El presente acuerdo podrá resolverse cuando concurra alguna de las siguientes causas.

Mutuo Acuerdo

Incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo

Si el proveedor se viere imposibilitado por cualquier causa para el ejercicio de la actividad.

VI.- protección de Datos. - Las partes acuerdan que para el cometido propio del presente convenio no se accederá a ficheros por cuenta de terceros, ni se creará, comunicará o cederá ningún fichero, en soporte alguno, que contenga datos de carácter personal, salvo los propios que se deriven del cumplimiento de ejecución del presente acuerdo.

Las partes se comprometen al correcto cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos, así como a su normativa de desarrollo, respecto al tratamiento de datos de carácter personal que realice cada entidad.

VII.- Cláusula arbitral. - Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este convenio, las partes se someten al arbitraje institucional.

Así lo convienen y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha al comienzo indicados.



Por AGRUPACIÓN DE INMOBILIARIAS

ALIANZA SEVILLA

AGRUPACIÓN DE INMOBILIARIAS



CIF: G90146929

Avd. San Francisco Javier, 9

Edificio Sevilla 2

Planta 4ª, módulo 4

41018 Sevilla

ALIANZA

Fdo: María Carmen Pérez Salado

Secretaria

Por TASA

ALLI

Fdo: Adolfo Sicilia de Oña
Director-Gerente